CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001623

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 17 NOV. 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/2136/2022 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/414/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1495/2022; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de octubre de 2022.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1495/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se señala

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 8 de noviembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR SIEMPRE DIGNAS**, R.U.T. N°65.105.674-8, con Personalidad Jurídica N°1026-2015, representado por su Presidente doña **María Amanda Saez Tapia**, Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR SIEMPRE DIGNAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1495/2022, se otorga a la organización, **CLUB DE ADULTO MAYOR SIEMPRE DIGNAS**, una subvención de $900.000.- (novecientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR SIEMPRE DIGNAS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar; **recreación y esparcimiento.**

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR SIEMPRE DIGNAS**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR SIEMPRE DIGNAS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE ADULTO MAYOR SIEMPRE DIGNAS

En Cerrillos, a 08 de noviembre 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ** cédula de identidad N° 11.551.480-6, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y el **CENTRO DE ADULTO MAYOR SIEMPRE DIGNAS** Personalidad Jurídica N° 1026-2015, representada por su Presidenta doña **María Sáez Tapia** Cédula de Identid[redacted]con domicilio en calle [redacted]comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima séptima Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE ADULTO MAYOR SIEMPRE DIGNAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 1495 /2022, se otorga a la organización, **CENTRO DE ADULTO MAYOR SIEMPRE DIGNAS**, una subvención de $900.000.- (Novecientos mil pesos)

TERCERO: El **CENTRO DE ADULTO MAYOR SIEMPRE DIGNAS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar: **recreación y esparcimiento.**

CUARTO: El **CENTRO DE ADULTO MAYOR SIEMPRE DIGNAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2022. , previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE ADULTO MAYOR SIEMPRE DIGNAS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **María Sáez Tapia** en representación del **CENTRO DE ADULTO MAYOR SIEMPRE DIGNAS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE ADULTO MAYOR SIEMPRE DIGNAS
p.p MARÍA SAEZ TAPIA

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MGP